

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Valor ₡ 3.00
Córdoba Oro

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Tiraje 1,100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Viernes 3 de Mayo de 1991.

No. 79

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 386—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación ADECONAN	841
Decreto A.N. No. 387 — Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación ASDENIC	841
Decreto A.N. No. 388 — Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación CPDH	842
Decreto A.N. No. 389 — Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación FUNDAPADELE	842
Decreto A.N. No. 390 — Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación ARDEGRA	843
Decreto A.N. No. 391 — Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación CEFOJ	843

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales	843
Reposición de Títulos	844

MINISTERIO DE EDUCACION

Derechos de Autor	844
--------------------------------	-----

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica	845
--------------------------------	-----

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios	847
Solicitud Reposición Certificado de Depósito a Plazo Fijo	848
Guardador Ad-Litem	848
Declaratoria de Herederos	848

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación ADECONAN

DECRETO A.N. No. 386
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,
HA DICTADO
El siguiente:
Decreto:

Artículo 1.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal de Nandaime (ADECONAN), Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Nandaime.

Artículo 2.—La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que lo determine sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 3.—La Asociación de Desarrollo Comunal de Nandaime estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Artículo 4.—El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional. — Fernando Ze'aya Rojas. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República.

Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación ASDENIC

DECRETO A.N. No. 387
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
Hace saber al pueblo nicaragüense que:
LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

Decreto:

Artículo 1.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Social de Nicaragua (ASDENIC), Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Estelí.

Artículo 2.—La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 3.—La Asociación de Desarrollo Social de Nicaragua, estará obligada al cumplimiento de la Ley para la concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Artículo 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional. — Fernando Zelaya Rojas. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República.

***Otórgase Personalidad Jurídica
a la Asociación CPDH***

DECRETO A.N. Nº 388

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

Decreto:

Artículo 1.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua (CPDH), Asociación Civil, sin fines de lucro de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Artículo 2.—La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que lo determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 3.—La Asociación Comisión Permanente de Derechos Humanos de Nicaragua, estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y de-

más leyes de la República.

Artículo 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional. — Fernando Zelaya Rojas. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República.

***Otórgase Personalidad Jurídica
a la Asociación FUNDAPADELE***

DECRETO A. N. No. 389

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto:

Artículo 1.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Fundación para el Desarrollo de la Ciudad de León (FUNDAPADELE), Fundación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de la ciudad de León.

Artículo 2.—La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 3.—La Fundación para el Desarrollo de la Ciudad de León, estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Artículo 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional. — Fernando Zelaya Rojas. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua, veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República.

Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación ARDEGRA

DECRETO A.N. Nº 390

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

Decreto:

Artículo 1.—Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación para Resurgimiento y Desarrollo de Granada, (ARDEGRA), Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Granada.

Artículo 2.—La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 3.—La Asociación para el Resurgimiento y Desarrollo de Granada, estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Artículo 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional. — Fernando Zelaya Rojas. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República.

Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación CEFOJ

DECRETO A.N. Nº 391

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente,

DECRETO

Artículo 1.—Otórgase Personalidad Jurídica

a la Asociación Centro de Formación Juvenil (CEFOJ), Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Artículo 2.—La representación legal de la Asociación será ejercida en la forma que lo determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Artículo 3.—Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República.

Artículo 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Alfredo César Aguirre. Presidente de la Asamblea Nacional. — Fernando Zelaya Rojas. Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, Managua veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y uno. — Violeta Barrios de Chamorro. Presidente de la República.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 1452 — R/F 568452 — ₡15.54
Complemento No. 640896 — ₡24.46

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 659, página 340, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

El señor *Bernardo Antonio Pavón Suazo*, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Registros Médicos para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *M. Carrión M.*"

Es conforme. León, 20 de Marzo de 1991.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1454 — R/F 568391 — ₡20.00
Complemento No. 641873 — ₡20.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 347, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Roberto Mauricio García García ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *M. Carrión M.*"

Es conforme. León, 6 de Marzo de 1991.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reposición de Títulos

Reg. No. 1348 — R/F 604845 — ₡40.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 75, Tomo II del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "Este Título es un duplicado del extendido al interesado el 25 de Agosto de 1981".

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Mario José Herrera Molina ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *M. Carrión M.*"

Es conforme. León, 6 de Marzo de 1991.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1415 — R/F 640737 — ₡20.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua, informa que se ha solicitado la reposición del Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por esta Universidad a nombre de René Paris Cajina Rocha, en el mes de Marzo de 1984. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Managua, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Julio E. Icaza Gallard*. Secretario General.

MINISTERIO DE EDUCACION

Derecho de Autor

Reg. No. 1462 — R/F 639956 — Valor ₡60.00

La Señora Martha Lorena Sirias, en su carácter de guardadora de los derechos y acciones de su hijo menor Lucas Samuel Sánchez Sirias, heredero de su difunto padre Róger Sánchez Flores, ha presentado a este despacho solicitud de los derechos de autor y registro de la propiedad literaria de los siguientes libros;

- 1.—Muñequitos del Pueblo.
- 2.—Humor Erótico.
- 3.—Dos de Cal una de Arena.
- 4.—Muñequitos del Pueblo 2.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal. Ministerio de Educación, Managua, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Orestes Romero Rojas*, Director Asesoría Legal. Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE ECONOMIA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica

Reg. Nº 1231 — R/F 594875 Valor ₡18.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Ocal, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"LA REINA"

Clase: (21).

Presentada: 5-12-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 26 Diciembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1235 — R/F 603743 Valor ₡18.00 Oro

Dr. Julio R. García V., apoderado Fournier Innovation Et Snergie., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica:

"LIPIDIL"

Clase: (5).

Presentada: 31-7-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17 Abril-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1215 — R/F 594896 Valor ₡18.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Inversiones y Servicios Cressida, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"PURITI"

Clase: (29).

Presentada: 21-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1216 — R/F 594897 Valor ₡18.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Inversiones y Servicios Cressida, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"CREAMETTE"

Clase: (30).

Presentada: 21-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1217 R/F 594898 — Valor ₡18.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Inversiones y Servicios Cressida, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"CREAMETTE"

Clase: (29).

Presentada: 21-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1218 — R/F 594899 Valor ₡18.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Inversiones y Servicios Cressida, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"BART"

Clase: (30).

Presentada: 21-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1219 — R/F 594900 Valor ₡18.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Inversiones y Servicios Cressida, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"SIMPLESSE"

Clase: (30).

Presentada: 21-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1227 — R/F 594895 Valor ₡18.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Inversiones y Servicios Cressida, S.A. de C.V., Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"PURITI"

Clase: (30).

Presentada: 21-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1270 — R/F 592710 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Compañía Numar S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"DON LUIS"

Clase: (29).

Presentada: 8-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1266 — R/F 592706 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Compañía Numar S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TREBOL"

Clase: (31).

Presentada: 8-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1268 — R/F 592708 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado American Cyanamid Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VISADUCT"

Clase: (10).

Presentada: 30-1-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Febrero-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1267 — R/F 592707 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado United Marketing S.A., (UNIMAR), Hondureña, solicita Registro Marca Fábrica:

"RIVAL"

Clase: (3).

Presentada: 8-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1265 — R/F 592705 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Collagen Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PERIOGEN"

Clase: (5).

Presentada: 21-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1264 — R/F 592704 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

"DRONTAL"

Clase: (5).

Presentada: 15-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1281 — R/F 592721 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Oral-B Laboratories A Division Of Gillette Canadá Inc., Canadiense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ORAL-B"

Clase: (3).

Presentada: 21-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1280 — R/F 592720 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Oral-B Laboratories A Division Of Gillette Canadá Inc., Canadiense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ORAL-B"

Clase: (5).

Presentada: 21-2-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 14 Marzo-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1279 — R/F 592719 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Sandoz AG., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"NORPROLAC"

Clase: (5)..

Presentada: 17-12-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 5 Febrero-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1278 — R/F 592718 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Roche International LTD., Bermuda, solicita Registro Marca Fábrica:

"ROXAZYME"

Clase: (31).

Presentada: 30-1-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Febrero-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

Reg. Nº 1274 — R/F 592714 Valor ₡18.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Roche International LTD., Bermuda, solicita Registro Marca Fábrica:

"ROFENAIID"

Clase: (5).

Presentada: 30-1-91.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Febrero-91. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL**Títulos Supletorios**

Reg. Nº 1195 — R/F 603731 Valor ₡18.00 Oro

INE. (Instituto Nicaragüense de Energía), solicita supletorio lote de terreno situado Bº Santa Rosa de esta ciudad, lindando; Norte: Jimmy Enriquez; Sur: Pedro Chavarría; Este: calle pavimentada y Oeste: terrenos baldíos.

Opóngase.

Dado Juzgado Distrito Civil de Bluefields, a los doce días de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Nelly Selva Gutiérrez*, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 1196 — R/F 603730 Valor ₡18.00 Oro

Eustace Flores Wilson, solicita supletorio lote y casa situados Bº 19 de Julio en Bluefields, lindando; Norte: Vicente Medina Martínez; Sur: Mercedes Medina Martínez; Este: Graciela Sánchez Padilla y Oeste: lote vacío.

Opóngase.

Dado en Juzgado Civil del Distrito Bluefields, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — *Nelly Sánchez Gutiérrez*, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 1197 — R/F 913753 Valor ₡18.00 Oro

Edelma Sequeira López, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada ciudad Camoapa, limita; Norte: casa Marcelino Huete; Sur: casa Estéban Díaz calle enmedio; Este: casa Leónidas Flores y Oeste: Auxiliadora Sándigo.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, doce Abril mil novecientos noventa y uno. — *H. Cantillano A.*, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 1247 — R/F 744661 Valor ₡4.00 Oro
Complemento: RF 745967 — Valor ₡2.00 Oro
Complemento: RF 603763 — Valor ₡12.00 Oro

Sebastiana Hernández Mercado, solicita supletorio rústico en San Ignacio, La Concepción, mide y linda: 13,292.06 M2 linda; Oriente: Guillermo, Herminia y Nemesia Hernández; Poniente: Francisco López, Bonifacio Hernández, Norte: Vidal Hernández; Sur: Pedro e Ignacio Hernández.

Opóngase.

Juzgado Distrito Unico. 31 de Octubre 1989. — *Juana B. de Lugo*, Sria.

3 2

Reg. Nº 1246 — R/F 746245 Valor ₡6.00 Oro
Complemento: R/F 603762 — Valor ₡12.00 Oro

José Cerda Gutiérrez, solicita supletorio rústico, Los Rincones, en esta jurisdicción linderos; siguientes; Oriente: Sofia Carmona; Poniente: Gregorio Aguirre; Norte: Pastor Luna, Albino Nicolás; Sur: conduce carretera San Marcos a Masatepe.

Opóngase.

Juzgado Unico Distrito. — Masatepe, ocho Marzo 1991. — *Rosalma L. Mora*, Sria.

3 3

Reg. Nº 1317 — R/F 604796 Valor ₡30.00 Oro

Luis Alberto Corrales solicita supletorio terreno "Martha Angélica Quezada" de doce y media varas frente por cuarenticuatro varas fondo, dentro siguientes linderos; Norte: Gabino Ernesto Altamirano; Sur: Carmen Morales; Este: Carlos Solórzano y Oeste: 4ª avenida Sur-Oeste, enmedio, Alba Mora Esquivel.

Opónganse:

Juzgado Primero Local Civil, Managua, veintidos Abril mil novecientos noventa y uno.

3 2

Reg. Nº 1322 — R/F 304513 Valor ₡72.00 Oro

Arquímedes Herrera Salgado pide título supletorio predio rústico tres manzanas superficie, cercado, ubicado lugar El Ligerito, jurisdicción Jalapa, limitado; Norte: y Este: Pastora Rodríguez; Sur: Marlon Herrera; Oeste: Rafael Centeno.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, trece Marzo, mil novecientos noventa y uno. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 2

Reg. Nº 1249 — R/F 603785 Valor ₡18.00 Oro

Alicia Albertina Díaz de Ney, solicita título supletorio, predio urbano ubicado El Viejo, lindantes; Norte: Victoria Hernández; Sur: Margarita y Rosa Díaz; Este: calle, Concepción Najeras; Oeste: Maura Blanco.

Juzgado Civil del Distrito, Chinandega, veintuno Marzo mil novecientos noventa y uno. — *Esperanza Martínez*, Secretaria.

3 2

Reg. Nº 1248 — R/F 603765 Valor ₡18.00 Oro

John Alexander Taylor Mena, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano situado en el barrio Old Bank de esta ciudad, lindando con los siguientes linderos; Norte: terreno de Stanley Cayasso; Sur: Ashton Polack; Este: terreno Stanley Cayasso; Oeste: Amilda Thomas.

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Nelly Selva Gutiérrez*, Secretaria.

3 1

Reg. Nº 1329 — R/F 305233 Valor ₡72.00 Oro

Crisanto Gómez Peralta, pide título supletorio predio rural veinte manzanas superficie ubicado comarca Las Mesas, jurisdicción Jicaró, Nueva Segovia, limitado; Norte-Oeste: colectivo La Jumuyca; Sur: José Angel García; Este: Antonio Rodríguez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotal, veintidos Marzo, mil novecientos noventa y uno. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 2

Reg. Nº 1327 — R/F 305232 Valor ₡72.00 Oro

Donald Herrera Salgado, pide título supletorio predio rural tres manzanas superficie, cercado, situado en lugar "El Ligerito" jurisdic-

ción Jalapa, Nueva Segovia, limitado; Norte: Pedro Pérez; Sur: Azucena Herrera Salgado; Este: Marlon Herrera Salgado; Oeste: Máximo Herrera Salgado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, trece Marzo, mil novecientos noventiuno. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 2

Reg. Nº 1326 — R/F 304515 Valor ₡72.00 Oro

Nelly Herrera Salgado pide título supletorio predio rústico tres manzanas extensión, cercado, ubicado lugar El Liguero, jurisdicción Jalapa, limitado; Norte: Marlon Herrera Salgado; Sur y Este: Lidia Salgado Pérez; Oeste: Azucena Herrera Salgado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, trece Marzo, mil novecientos noventiuno. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 2

Reg. Nº 1325 — R/F 305231 Valor ₡72.00 Oro

Lidia Salgado Pérez pide supletorio predio rural seis manzanas cercado, con casa, en lugar El Liguero, jurisdicción Jalapa, limitado; Norte: Pastora Rodríguez; Sur: Julio Salgado; Este: Vicente Salgado; Oeste: Nelly Herrera S.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, trece Marzo, mil novecientos noventiuno. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 2

Reg. Nº 1324 — R/F 304514 Valor ₡72.00 Oro

Marlon Herrera Salgado pide título supletorio predio rústico tres manzanas superficie, cercado, en lugar El Liguero, jurisdicción Jalapa, limitado; Norte: Arquimides Herrera; Sur: Nelly Herrera Salgado; Este: Lidia Salgado Pérez; Oeste: Donald Herrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, trece Marzo mil novecientos noventiuno. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 2

Reg. Nº 1323 — R/F 304516 Valor ₡72.00 Oro

Lidia Salgado Pérez pide título supletorio predio rural tres manzanas superficie, situado lugar El Liguero, jurisdicción Jalapa, cercado, limitado; Norte: Albino Cárcamo; Sur: Ramón Vilchez; Este: Donald Herrera Salgado; Oeste: camino al Junco.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Ocotál, trece Marzo mil novecientos noventiuno. — *José Liberato Jarquín Cáceres*, Secretario.

3 2

Solicitud Reposición Certificado de Depósito a Plazo Fijo

Reg. Nº 1311 — R/F 604784 Valor ₡30.00 Oro

2 de Abril de 1991, se extravió el Certificado de Depósito a Plazo a favor del señor Agustín Padilla Calero.

Las especificaciones del Depósito a Plazo en referencia son las siguientes:

Nº del Depósito	33/91
Monto	CO₡504.25
Fecha de Emisión	02/04/91
Vencimiento	04/03/91
Interés Pactado	10% anual

— *Aristides García López*, Gerente.

3 2

Guardador Ad-Litem

Reg. Nº 1343 — R/F 639802 Valor ₡48.00 Oro
Complemento: RF 457156 — Valor ₡12.00 Oro

Auxiliadora Sánchez de Vega, Representante legal de la Sociedad Agropecuaria La Tronquera, Sociedad Anónima, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem a Isidro González Murillo, en juicio ordinario con acción de pago que entablará en su contra, interesados opóngase en el término de ley. Publíquese tres veces consecutivas en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan, Zona Especial III, veinte y cuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Leopoldo Aquiles González Ruiz*, Juez Unico de Distrito, San Carlos. — *María Auxiliadora Matus Granja*, Secretaria.

3 3

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1345 — R/F 639849 — ₡10.00

José Dolores, María Mercedes y Jacqueline del Carmen, todos de apellidos Mendoza Duarte, solicitan ser declarados herederos universales su difunto padre Orlando Mendoza Medal.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, once Marzo, mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Antonio Aguilar Leiva*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 1347 — R/F 604844 — ₡10.00

Katty María Bejarano, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señor padre Canuto Bejarano Bejarano.

Opóngase en el término de Ley.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. — Managua, cinco de Marzo de mil novecientos noventa y uno. — *Dr. Antonio Aguilar*, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.